Bogotá D. C., 11 de agosto de 2026

CINTERCATAM-CE-101-2026

Señores
INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS
DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA
Cl 22 C N°. 20 - 02
Móvil: 3123557756
ingedeur@gmail.com

Referencia: Contrato de Obra No. 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026, OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.

Asunto: Contrato de interventoría No. 011-00-L-CATAM-GRUAL-2026, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026 CUYO OBJETO ES "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR". **APREMIO POR ENTREGABLES PENDIENTES.**

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y supervisión técnica, administrativa y operativa asignadas a esta Interventoría, y en atención a los requerimientos previos formalizados mediante los **Comunicados y Oficios N.º 034, 066, 073, 080, 083, 084 y 098**, nos permitimos notificar formalmente la reiteración de presuntos incumplimientos en los que ha incurrido el Contratista, los cuales continúan afectando el desarrollo normal del proyecto y la programación contractual establecida.

A pesar de las reiteradas comunicaciones de esta Interventoría y de los acuerdos pactados en las mesas de trabajo y comités semanales, se continúan evidenciando las siguientes anomalías e inobservancias contractuales:

1. Detalle de presuntos incumplimientos Registrados

- **Falta de Disponibilidad de Personal, Maquinaria y Falta de Simultaneidad de Frentes de Trabajo:**

  De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.2 (Obligaciones generales y particulares del futuro contratista) de los Estudios Previos del contrato, se estipula de manera expresa la obligación del contratista de ejecutar las actividades y los frentes de obra de manera simultánea, requiriéndose un mínimo de cuatro (4) frentes de obra de forma paralela e independiente, sin que se utilice el mismo personal en los frentes que se encuentren en ejecución.

  Mediante los **Oficios N.º 034, 066, 080 y 098**, esta Interventoría ha requerido de manera reiterada la vinculación del personal operativo e insumos indispensables para garantizar la ejecución simultánea de los frentes de trabajo conforme a la programación. No obstante, en las verificaciones en sitio se constató el posible incumplimiento directo de los compromisos adquiridos en el **Comité de Obra N.º 5**:

  - **Frente GRUAL:** No se evidenció el ingreso de los ocho (8) trabajadores comprometidos a partir del 5 de agosto de 2026.
  - **Frente Viviendas:** No se evidenció la incorporación de los seis (6) trabajadores programados para el 6 de agosto de 2026.
  - **Frente Sanidad:** En inspección realizada el 6 de agosto de 2026, se constató la ausencia total de personal operativo, dejando el frente desierto y paralizado.
  - **Frente Vías:** Se requiere la vinculación inmediata de personal operativo y la disposición de la maquinaria suficiente en sitio para garantizar el avance físico necesario y dar cumplimiento a la entrega total de este frente de obra fijada para el **30 de agosto de 2026**.

- **Subsanación de Observaciones y Entrega de Actas de Vecindad:**

  De acuerdo con lo establecido en el documento “ESTUDIO PREVIO OBRA” específicamente en el numeral “2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR”, se establece:

  > *“El perfeccionamiento del contrato, lo cual deberá darse en máximo quince (15) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para adelantar los trámites administrativos previos*

requeridos para iniciar la ejecución material de las obras, los cuales consisten en:

(…)

i. Actas de vecindad en conjunto con contratista de obra. “

Y adicional conforme a lo acordado en reunión sostenida entre el contratista, la interventoría y la supervisión, y a las observaciones formalmente notificadas mediante el **Oficio N.º 073 de fecha 27 de julio de 2026**, se solicitó el ajuste, subsanación e individualización de las actas de vecindad por cada inmueble a intervenir. A la fecha, el Contratista no ha presentado la corrección ni la subsanación correspondiente.

- **Presunto Incumplimiento en la Entrega de Informes y Ultimátum fijado en Comité de Obra:**

  De acuerdo con lo establecido en el documento “ESTUDIO PREVIO OBRA” específicamente en el numeral “2 4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista”, se establece:

  “32. Entregar en la última semana de cada mes un informe detallado por frentes en el cual tenga como mínimo:

  • Resumen ejecutivo

  • Avance Físico y Programado

  • Foto del Antes, Durante y Después por Actividad de Obra

  • Avance Financiero

  • Si se presenta atrasos: medios correctivos, plan de contingencia y estimación de tiempos para nivelar la obra

  • Identificación de riesgos

• *Personal en Obra por frente Inicio y Finalización de contratación (Ayudantes, Maestros, Residentes, Subcontratistas etc)*

• *Cumplimiento de Especificaciones por Actividad de Obra*

• *Informe SISOMA*

• *Conclusiones*

• *Anexar pago de planillas y afiliaciones"*

Y Mediante los **Oficios N.º 083 y 084 del 29 de julio de 2026**, se solicitó formalmente la entrega de los informes de avance. Adicionalmente, en el **Comité de Obra celebrado el jueves 6 de agosto de 2026**, la Interventoría y la Supervisión del Contrato otorgaron un **ultimátum definitivo** al Contratista fijando las siguientes fechas límite imperativas para la entrega de documentos:

- **10 de agosto de 2026:** Entrega de los informes semanales pendientes del **mes de junio de 2026**.
- **12 de agosto de 2026:** Entrega del informe semanal e informe mensual correspondientes al **mes de julio de 2026**.

- **Afectación al Perfeccionamiento del Contrato:**

  La falta de entrega oportuna y completa de la documentación requerida por parte del Contratista continúa impidiendo el debido perfeccionamiento del contrato, dificultando la formalización integral de los requisitos legales y administrativos indispensables para el normal desarrollo y amparo del proyecto.

2. Exigencias de Subsanación Inmediata

Por lo anterior, se requiere al Contratista para que, en cumplimiento de los **Oficios N.º 034, 066, 073, 080, 083, 084 y 098**, así como del ultimátum fijado en el Comité de Obra del 6 de agosto de 2026, proceda a:

1. **Garantizar la disponibilidad de personal y equipo en obra:** Incrementar inmediatamente el recurso humano en los frentes GRUAL, Viviendas y Sanidad para

asegurar la simultaneidad de trabajos (**Oficios N.º 034, 066, 080 y 098**), y asignar el personal y la maquinaria suficiente en el **frente de Vías** para dar cumplimiento estricto a la entrega de dicho frente a más tardar el **30 de agosto de 2026**.

2. **Subsanar las observaciones formuladas y entregar las actas de vecindad** debidamente ajustadas e individualizadas por cada inmueble a intervenir (**Oficio N.º 073 del 27 de julio de 2026**).
3. **Cumplir estrictamente con el ultimátum de entrega de informes** (**Oficios N.º 083 y 084**):
    - Entregar el día de hoy, **10 de agosto de 2026**, los informes semanales pendientes del **mes de junio de 2026**.
    - Entregar a más tardar el **12 de agosto de 2026** el informe semanal y el informe mensual correspondientes al **mes de julio de 2026**.
4. **Entregar la totalidad de la documentación pendiente** requerida para lograr el perfeccionamiento legal y administrativo del contrato.

3. Apercibimiento

Se notifica de manera enfática que el posible incumplimiento del ultimátum concedido para el **10 y 12 de agosto de 2026**, el retraso en la entrega del frente de Vías comprometido para el **30 de agosto de 2026**, o la persistencia en las faltas reportadas en los **Oficios N.º 034, 066, 073, 080, 083, 084 y 098**, dará lugar al traslado inmediato de esta comunicación a la **Supervisión del Contrato y a la Ordenadora del Gasto**, para dar inicio formal a los trámites de informe a la entidad de posible incumplimiento de obligaciones del contratista.

Atentamente,

OLGA LUCIA TORRES
Directora de Interventoría
CONSORCIO INTER CATAM 2026
Elaboró: SMG
Revisó: SMG
Aprobó: OLT